

7.5 VARIOS

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de comercio al por menor de pinturas, en parque empresarial de Morero.

«Suministros Manuel Menocal, S. L.», solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de comercio al por menor de pinturas ubicada en parque empresarial de Morero, parcela p.2-11, nave 11, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Astillero, 6 de junio de 2006.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios .
06/7933

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Anuncio por el que se deja sin efecto el publicado en el BOC número 107, de 5 de junio, de información pública de la aprobación inicial de la modificación del Reglamento Municipal regulador del Servicio Urbano de Autotaxi.

Advertida duplicación del anuncio de información pública de la aprobación inicial de la modificación del Reglamento Municipal regulador del Servicio Urbanos de Autotaxi, puesto que fue inicialmente publicado en el BOC número 100, de 25 de mayo de 2006, y con posterioridad en el BOC número 107, de 5 de junio de 2006; se procede a dejar sin efecto el anuncio publicado en el BOC número 107, de 5 de junio 2006; por lo que el plazo de 30 días para examinar dicho expediente en las dependencias de Secretaría comienza a contar desde la publicación del anuncio en el BOC número 100, de 25 de mayo.

Camargo, 7 de junio de 2006.—La alcaldesa, M^a Jesús Calva Ruiz.
06/7791

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Infomación pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de parking público, en Plaza de la Villa.

Por el Ayuntamiento de Noja, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de parking público en la Plaza de la Villa de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30,2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, y artículo 40 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Establecimientos Comerciales, Industriales y Equipamiento Comunitario de 12 de mayo de 1998, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 10 días a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Noja, 7 de junio de 2006.—El alcalde (firma ilegible).
06/7707

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Notificación de baja por caducidad de inscripciones padronales en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación individualizada a las personas que se detallan a continuación, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Ayuntamiento, es por lo que a través del presente anuncio se les da traslado de la

resolución de alcaldía número 83, de fecha 5 de junio de 2006, cuyo tenor es el siguiente:

«Vista la nueva redacción del artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local donde establece que: «La inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado».

Vista la Resolución de 28 de abril de 2005 de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Efectuado por el Ayuntamiento preaviso de caducidad al interesado.

Visto que las personas que a continuación se relacionan no han cumplido con el trámite de renovar su inscripción padronal antes de la fecha límite de renovación:

- Doña Virginia Aurora Calani Jaillita, pasaporte 3436892.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en material de Régimen Local, he resuelto:

Primero.- Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de las personas relacionadas anteriormente.

Segundo.- Acordar su baja en el padrón municipal de habitantes de Ruesga por falta de renovación.

Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, otorgándoles el régimen de recursos correspondiente según la Ley de Bases de Régimen Local y Ley de Procedimiento Administrativo Común.»

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

3.- No obstante, podrá hacer uso de cualquier otro medio de impugnación que considere pertinente para la defensa de sus derechos.

Riba, Ruesga, 5 de junio de 2006.—El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.
06/7724

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de instalación de garajes, en Sierrapando.

Por parte de la entidad «Atria Unión Constructora, S. A.» (rep. don Higinio Abariturio Alonso), se ha solicitado licencia de actividad para la instalación de garajes, en el barrio Los Obregones, Sierrapando, de Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Departamento de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento, sito en la calle Serafin Escalante 3 (Plaza de Abastos 2ª planta).

Torrelavega, 5 de junio de 2006.—El alcalde ejerciente, Aurelio Ruiz Toca.
06/7856